



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Los derechos del niño son aquellos derechos que poseen los niños y adolescentes. Todos y cada uno de los derechos de la infancia son inalienables e irrenunciables, por lo que ninguna persona puede vulnerarlos o desconocerlos bajo ninguna circunstancia. Varios documentos consagran los derechos de la infancia en el ámbito internacional, entre ellos la Declaración de los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos del Niño.

La idea de crear los derechos del niño circuló en algunos medios intelectuales durante el siglo XIX. En este ambiente receptivo, en las dos primeras décadas del siglo XX circularon y se dice que varias declaraciones de los derechos del niño, a veces en forma literaria o bien como resoluciones de organizaciones científicas y pedagógicas.

La primera declaración de derechos del niño, de carácter sistemática, fue la Declaración de Ginebra de 1924, redactada por Eglantyne Jebb fundadora de la organización internacional Save the Children, que fue aprobada por la Sociedad de Naciones el 26 de diciembre de 1924.

Las Naciones Unidas aprobaron en 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos que, implícitamente, incluía los derechos del niño, sin embargo, posteriormente se llegó al convencimiento que las particulares necesidades de los niños y niñas debían estar especialmente enunciadas y protegidas.

Por ello, la Asamblea General de la ONU aprobó en 1959 una Declaración de los Derechos del Niño, que constaba de diez (10) principios, concretando para los niños los derechos contemplados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Seis (6) años antes había decidido que el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para los niños (UNICEF) continuara sus labores como organismo especializado y permanente para la protección de la infancia (denominándolo oficialmente Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia). A partir de 1979, con ocasión del Año Internacional del Niño, se comenzó a discutir una nueva declaración de derechos del niño, fundada en nuevos principios. A consecuencias de este debate, en 1989 se firmó en la ONU la Convención sobre los Derechos del Niño y dos protocolos facultativos que la desarrollan:

- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

Otro tipo de vulneración de Derechos es a violencia contra la mujer que es todo tipo de violencia ejercida contra la mujer por su condición de mujer. Esta violencia es consecuencia de la histórica posición de la mujer en la familia patriarcal, subordinada al varón, carente de plenos derechos como persona. La violencia contra la mujer presenta numerosas facetas que van desde la discriminación y el menosprecio hasta la agresión física o psicológica y el asesinato. Produciéndose en muy diferentes ámbitos (familiar, laboral, formativo), adquiere especial dramatismo en el ámbito de la pareja y doméstico, en el que anualmente las mujeres son asesinadas a manos de sus parejas por decenas o cientos en los diferentes países del mundo

Al menos una de cada tres mujeres en el mundo ha padecido a lo largo de su vida un acto de violencia de género (maltrato, violación, abuso, acoso,...) Desde diversos organismos internacionales se ha resaltado que este tipo de violencia es la primera causa de muerte o invalidez para las mujeres entre quince (15) y cuarenta y cuatro (44) años.

En el marco de dar a conocer y hacer cumplir los Derechos de la Niñez y Adolescencia, y de La Mujer, se desarrollará en la ciudad de Cipolletti la "Jornada Regional de Capacitación y Sensibilización".

"Entre lo público y lo privado del Abuso Sexual Infantil", Modalidad de Intervención Judicial frente al Abuso Sexual Infantil y Promoción, Sensibilización y Aplicación ley n° 26.485, Protección Integral de las Mujeres para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides.

Acompañantes: Luis Bonardo, Luis Bardeggia, Silvina García Larraburu.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social, judicial y educativo las **"Jornadas Regionales de Capacitación y Sensibilización"** que se llevarán a cabo los días 1 y 2 de junio en el Centro Cultural de la ciudad de Cipolletti, instancia que disertará el Dr. Carlos Rozanski.

Dichas actividades es organizada por el Servicio de Prevención de Violencia Familiar "Ruca Quimei" del Municipio de Cipolletti, Centro de Referencia de la ciudad de General Roca del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Consejo Nacional de la Mujer.

Artículo 2°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

“Jornadas Regional de Capacitación y Sensibilización”

1 y 2 de Junio/11

Acceso gratuito - Entrega de certificados –

Lugar: Centro Cultural -Toschi y Tres Arroyos-Cipolletti

Organizan

Servicio de Violencia Familiar “Ruca Quimei”/-Centro de Referencia Provincial Ministerio Nacional de Desarrollo Social/ -Consejo Nacional de las Mujeres/

1º de Junio/11 – Conferencia

"Entre lo público y lo privado del Abuso Sexual Infantil" ,Modalidad de Intervención Judicial frente al Abuso Sexual Infantil

Dr. Carlos ROZANSKI

Juez Federal - Presidente del Tribunal Oral N° 1 de La Plata

Especialista en Maltrato y Abuso Sexual Infantil

✓ *Fue titular de la Cámara del Crimen de Bariloche, participó en el Consejo de la Magistratura de Río Negro.*

✓ *Autor del texto de la ley que modificó el Código Procesal Penal, para que los menores víctimas de abuso puedan ser interrogados por especialistas y en Cámara Gesell.*

✓ *Miembro Fundador Honorario de la Asociación Argentina de Prevención del Maltrato Infanto Juvenil (ASAPMI).*

❖ **Inscripción: 10 hs. en Centro Cultural -**

❖ **Conferencia: 11 hs. a 13 hs – Corte –**
Reanuda 14 a 16 hs



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

2 de Junio/11

***Promoción, Sensibilización y Aplicación Ley Nacional
26.485, Protección Integral de las Mujeres para Prevenir,
Sancionar y Erradicar la Violencia de Género***

A cargo de Profesionales del Consejo Nacional de la Mujer

× Modalidad de Trabajo: Exposición, Trabajo Grupal y Plenario

Cronograma:

8,30 Hs. - Acreditación

9,00Hs. Apertura y Exposición

11,30 a 14 Hs. Trabajo Grupal – Plenario-Cierre